

é tambien de lo que allá se rescatase, porque de esta manera no podría haber engaño. Tambien dicen que una persona de las que allí estuviesen habia de tener poder de justicia, é ser juez de Sus Altezas para corregir é castigar los excesos ó delitos que en aquella tierra se hiciesen, así por los marineros que allá van, como por otras personas, é para poder determinar cualquier pleito que allá se ofreciere. La costa de hacer todo esto será harta, segun se piensa, é aún témesse que se escandalizarian muchos guantidos (1) de aquella costa, que ahora están en paz é son nuestros amigos, de ver hacer la casa, ó la torre, pensando que Sus Altezas los quieren sujetar contra su voluntad. Vea Vuestra Reverendísima Señoría qué manda que se haga, ó qué manera se tendrá para poner allí esta persona, é que estén aquellos padres que allá están seguros, porque estar allí esta persona que ha de hacer los rescates sin amparo suficiente, no parece que cumple al servicio de Sus Altezas.

Mandábanos Vuestra Señoría Reverendísima en la provision ya dicha que señalásemos una persona para que hiciera estos rescates. Acá lo hemos mirado é parécenos, que el factor de Sus Altezas que en esta Isla está, que se llama Juan de Ampies, es persona suficiente para ello, porque es hombre de buena fama, é sabe en cualquier negociacion, é es de madura edad, é persona que bien tiene lo que ha menester, é segun parece desea mucho el servicio é provechos de Sus Altezas. Vea Vuestra Señoría, si será bien ponerle en ello, porque como no le conocimos mucho, no querriamos que nos engañase, é si lo tuviese por bien Vuestra Reverendísima Señoría recibiremos mucha caridad en que enviase Vuestra Señoría Reverendísima á señalar quién fuese, porque desta manera seríamos nosotros más contentos. En tanto que viene la respuesta, enviaremos algunas carabelas á la dicha costa de las Perlas con personas tales é seguras para ir en nombre de Sus Altezas á traer los dichos rescates, é para que sean aprovechadas de lo que de ella viniere, é en estas carabelas llevarán á los padres religiosos que allá están lo que Vuestra Reverendísima Señoría les mandó dar.

Los padres dominicos querrian é nos demandan que no consintamos traer esclavos de la costa de las Perlas, é que hiciésemos que la persona ó personas que han de hacer los rescates para Sus Altezas, no los pudiesen rescatar; porque dicen que no son todos esclavos los que traen así rescatados, é aun tambien que se traen algunos conocidos de la tierra, porque los venden otros que más pueden, por esclavos, é por otras razones que para esto allegan. Nosotros nos informamos de algunas personas que han ido á esa costa é estado en ella, si estos se venden por

(1) Guátidos. En otras partes *guatidos* sin la tilde que forma la n. Más adelante se encuentra esta palabra en el sentido de indios de paz ó amigos de los españoles, para diferenciarlos de los *caribes* é indios de guerra.

esclavos lo son ó no lo son, é dicen que sí, é que por tales los tienen los mismos caciques, é que ha acaecido á los mismos indios de la costa traerlos á vender como esclavos á esta Isla Española é que por tales son tenidos, é que creen que lo son. Lo que nosotros haremos hasta que Vuestra Reverendísima Señoría mande otra cosa, será nombrar persona ó personas que enviaremos consentiremos (1)... en á los dichos esclavos de manera tal que ninguno sea osado de traer ni rescatar indios hasta que sepa que es porque segun los que han ido á aquella costa, sin los indios se hiciesen esclavos sería de poco provecho.

Mande Vuestra Señoría Reverendísima proveer con la mayor brevedad lo que se pueda hacer, é mande encomendar al secretario que se nos envíe de todo despacho porque como no hay quien lo solicite, nunca vendrá acá, si no tiene cuidado el secretario de hacérselo enviar. Otras cosas escribiremos, sino que por evitar proligidad lo dejamos para otra vez nuestro. Nuestro Señor el reverendísimo ilustre é muy magnánimo estado é vida de Vuestra Reverendísima Señoría conserve é acreciente de Santo Domingo á veinte de Enero de mil quinientos é diez é siete *Humiles filii vestrae Reverendissimae dominationis*, Frey Sudoricus (2), Prior de la mejorada—Frey Alfonsus de Santo Domingo, Prior de Ortega (3)—Frey Bernardinus de Manzanedo (4).

AL CARDENAL XIMENEZ DE CISNEROS, LOS PRIORES DE SAN GERÓNIMO DE SANTO DOMINGO DE LA ISLA ESPAÑOLA Á 22 DE JUNIO DE 1517.

Ilustrísimo é Reverendísimo Señor:

Esta es para traer á la memoria de Vuestra Reverendísima Señoría algunas cosas que en otras cartas ya habemos escrito, é para suplicarle sea servido de las mandar con toda brevedad proveer; porque sin duda van ya tan por el cabo, que si este remedio se tarda, será mucho perjuicio para el deseo santo que Vuestra Señoría Reverendísima tiene de dar vida á lo que á más andar muere. Porque

(1) Está roto el original.
 (2) Fray Luis de Figueroa.
 (3) Prior de San Juan de Ortega, que era un monasterio á ocho leguas de Búrgos.
 (4) Este último firmante era tambien prior

como esta tierra esté tan sobresaltada é sin asiento fijo, de cada día se despuebla, é los que en ella moran, están como de paso, é para proveer á esta necesidad, porque de verdad no es tierra para dejarla perder, conviene que cuando más aína posible fuere, Vuestra Señoría Reverendísima con los remedios escritos la mande remediar é favorecer.

Lo primero de que depende el sosiego destas partes es, Señor, dar asiento como estos indios han de quedar, é porque al tiempo que esta llegare, Ya Vuestra Señoría Reverendísima habrá visto lo que sobre este caso escribimos en otras cartas, no hay al presente más que decir, sino que el despacho del medio que acá se hubiese de tomar é poner en efecto, nos mande Vuestra Señoría, enviar, é tan presto como Vuestra Señoría ve que hay necesidad. Los indios se tratan muy bien en esta Isla Española, á lo ménos mejor que nunca fueron en tiempo pasado; porque todos están sobre aviso, que aunque algunos defectos é muchos cometen cerca de su buen tratamiento, piensan que habiendo de quedar debajo de encomienda, como ahora lo están, que no se han de dejar salvo á aquellos que los hubieren bien tratado; é ven que cada día sobre este paso hacemos muchas diligencias, é que á los que no los tratan como deben, penamos como su culpa merece. Des que estamos aquí, que no há medio año, los habemos enviado dos veces á visitar; la una fueron los visitantes é fué general; la otra dos de nosotros que entramos casi en todas las minas do ellos andan sacando el oro é do sabemos que se ofrece alguna particular necesidad, hacemos que el visitador de aquella jurisdiccion vaya á proveerla ó á tomar informacion de lo que es, para que luego nos la envíe é sobre ella proveemos lo que convenga; porque como esta tierra es larga, é nosotros flacos caminantes, no se puede hacer de otra manera. Ahora tenemos proveido que vayan por cierta parte dos religiosos á los tornar á visitar é tomar de sobresalto, é otros dos de nosotros, por otra, é crea Vuestra Señoría que con ellos acá se trabajó tanto, é con tanta voluntad quanto á nos es posible, é si sobre este caso de su buen ó mal tratamiento á Vuestra Señoría Reverendísima allá algunos hicieron relaciones contrarias á esta, Vuestra Señoría Reverendísima no les dé crédito; porque como hombres sin experiencia de regir é que no saben templar rigor con mansedumbre, ni en qué consiste el dar sazón á las cosas, hablarán lo que por bien tuvieren; é como acá destes tales no habemos curado, ni hecho cuenta de lo que allá parezca que es algo, querrán sustentar lo que en otros tiempos dijeron é reprobar lo que no segun su sentir sea proveido.

Hay asimismo necesidad de dar órden como en esta tierra se hagan haciendas, plantando é sembrando en ellas las grangerías que pudiere llevar, así como trigo, vides, cañaverales dulces, algodonaes é cañafistolas, é otras arboledas de las desas partes; é dado que en su principio esto sea dificultoso por no estar la tierra cultivada ni tenerse noticia de los tiempos en que las simientes se deban sembrar, é las

otras plantas desa tierra plantar; pero poniendo diligencia, mucho se podrá alcanzar con el ayuda del Señor; é crea Vuestra Señoría Ilustrísima que si en esto se pone recado (1), esta Isla Española será la mejor é más rica tierra, é de más rentas á Sus Altezas de cuantas en su señorío tiene; porque tiene mucha disposicion que muestra que será esto que decimos.

La falta que para poderse hacer esto que decimos hay, es no haber gente en ella, é la que hay es tan pobre é está tan alcanzada, que no tiene manera para, dejando de entender en el oro, poderse dar á estas grangerías; é parescerá esto cosa séria, que do está tanta riqueza haya tanta pobreza, é es la causa los grandes gastos que se hacen, así en el sacar del oro como en otras cosas necesarias que los moradores compran para sus vestuarios é mantenimientos necesarios, propios é de sus mujeres é hijos, é apénas hallamos hombre que esté sin deuda, porque unos deben á Su Alteza, é otros á las iglesias, é cuando viene la fundicion, por pagar lo que deben se quedan tan pobres como ántes lo estaban.

Hay lo tercero necesidad, como ya bien á la larga tenemos escrito, de que Vuestra Señoría Reverendísima mande dar licencia general á estas Islas, en especial á la de San Juan, para que puedan traer á ellas negros bozales; porque por experiencia se ve el gran provecho de ellos, así para ayudar á estos indios, si por caso hubiesen de quedar encomendados para ayuda de los castellanos, no habiendo de quedar así, como por el gran provecho que á Sus Altezas dellos vendrá; é esto suplicamos á Vuestra Señoría Reverendísima tenga por bien conceder, é luego, porque esta gente nos mata sobre ello, é vemos que tienen razon.

Lo otro é cuarto de donde mucho bien depende, es pacificar los pechos desta gente castellana que acá viene, que los tienen tan dañados unos con otros, que pensamos que todas las medicinas materiales deste mundo no bastarán para los curar, sino fuere solo gracia divina, ó ya hacer algo de lo que en otras cartas á Vuestra Señoría Reverendísima, tenemos apuntado. Verdad es, Señor, que creemos que es mucha causa desto la soltura que al presente hay con estas residencias que se toman, porque los unos buscando defectos é los otros razones é causas para defenderse dellos, hacen que toda la ciudad ande revuelta é turbada, é creemos placiendo al Señor, que ellas acabadas, si aquí nos hallamos, que por nuestra intercesion ellos se querrán confederar; porque muchos hallamos que parecen ser buenas personas, dado que otros nos parece que tienen harta falta. E no señalamos á Vuestra Señoría Reverendísima aquí, más que por el fruto que allá han enviado, que sabemos é creemos que Vuestra Señoría Reverendísima los conocerá, dado que con mano ajena quieran sacar la culebra; porque cosa bien ligera será co-

(1) Está por «recaubdo.»
TOMO II.